



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Oficina Coordinadora del Control Interno

INFORME AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO (DECRETO 1737 DE 1998) TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2017

INTRODUCCIÓN

La Oficina Coordinadora del Control Interno de la Cámara de Representantes, dando cumplimiento del Decreto 984 de 2012, presenta el informe trimestral de seguimiento a los gastos conforme a las normas de austeridad, en especial a lo establecido en los Decretos 1737, 1738 y 2209 de 1998, 2245 de 2000.

I. Administración de personal, contratación de servicios personales

El Decreto 2209 de 1998 expedido por el Ministro de Hacienda – delegatario de funciones presidenciales, modificatorio del Decreto 1737 de 1998, establece en el artículo 3: *“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratan.”* Así mismo *“Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”*

- Contratación de Servicios Personales Indirectos

La División Jurídica, para el periodo objeto de análisis, reportó total de 236 contratos, repartidos entre honorarios y prestación de servicios conexos a la administración.

De ellos, se suscribieron para el mes de julio 13 contratos, para agosto 29 contratos y para el mes de septiembre de 194 contratos, siendo este último mes el que registró mayor nivel de contratación del periodo analizado (ver gráfico 1).

En el gráfico 1, se observa el comportamiento mencionado, y que repercute en un crecimiento en el nivel de contratación del 44,4% respecto el trimestre inmediatamente anterior.

El incremento en la contratación se explica por la necesidad de contratación de la administración para cubrir tareas necesarias tales como el mantenimiento en los equipos de computación y la parte tecnológica, remuneración de servicios técnicos prestados a las diferentes comisiones legislativas y las plenarias de Cámara, y contratación de personal de apoyo las diferentes áreas de Cámara de Representantes, cuyas necesidades se plantearon y que por motivos presupuestales no se habían podido contratar con anterioridad, generando un pico de contratación

2

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Oficina Coordinadora del Control Interno

para el mes de septiembre, sin embargo si se observa en el promedio que los niveles de contratación cumplen este mismo ciclo, y representan la misma tendencia en las vigencias anteriores.



Gráfico No.1

Personal Adscrito a la nómina

Durante el tercer trimestre, el comportamiento de la nómina no tuvo mayores alteraciones. La rotación en las UTL se debe a que los nombramientos son a discreción de cada Representante a la Cámara. Se permite por cada UTL máximo 10 funcionarios, lo cual representó en la práctica una disminución de un contrato en el mes de agosto llegando a 1433, mientras que para el mes de septiembre se incrementó el número a 1441, representando un crecimiento acumulado en el trimestre de 2.1%. En cuanto a funcionarios de planta, se observa una variación por el retiro de personal en el mes de agosto de 3 funcionarios, mientras que para el mes de septiembre se incrementó ese número en 6 funcionarios más, así como se puede apreciar en la tabla No.1.

	JULIO 2017	AGOSTO 2017	SEPT. 2017
HH. RR. (166)	165	165	166
U.T.L. (1660)	1434	1433	1441
PLANTA (285)	283	280	286
TOTAL	1882	1878	1893

Tabla No.1

El comportamiento de la nómina en general fue normal, pues no se superaron los umbrales de contratación de personal máximos establecidos para cada ítem (Tabla No. 1) de personal durante el tercer trimestre, como se puede apreciar en el gráfico No.2

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Oficina Coordinadora del Control Interno

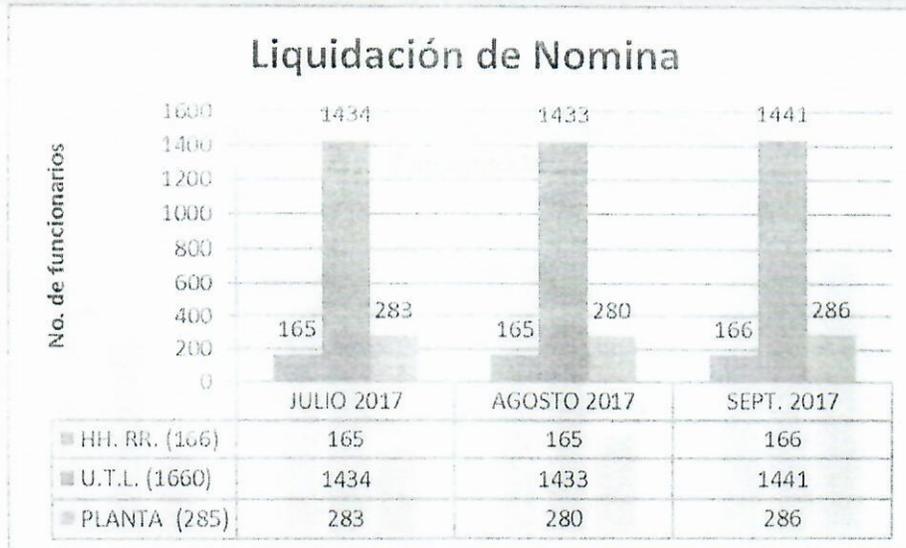


Gráfico No. 2

En general no hubo mayor afectación por este rubro, cumpliendo la normativa vigente respecto a la austeridad de gastos de personal y contratación de servicios personales.

Gastos Generales y Gastos de Personal

Ejecución Presupuestal. En la tabla No.2 se muestra el monto y el porcentaje de ejecución del presupuesto en el trimestre informado.

CONSOLIDADO EJECUCION PRESUPUESTAL	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	% TOTAL EJECUTADO
GASTOS DE PERSONAL	75.545.397.611	158.359.858.782	179.380.785.189	82%
GASTOS GENERALES	9.693.319.865	24.232.983.771	24.908.577.907	94%

Tabla No.2

La ejecución acumulada del presupuesto en el tercer trimestre fue del 84%, representado en un 82% en gastos de personal y un 94% en gastos generales. Esto implica que solo resta un 6% por ejecutar de Gastos Generales y 18% de Gastos de personal, llegando al final del mes de septiembre a un total de \$179.380 millones ejecutados para gastos de personal, mientras que los Gastos Generales acumularon al final del periodo \$24.908 millones (Ver tabla No. 2).

El total por ejecutar del total de gastos finalizando el tercer trimestre es del 16%, denotando un agotamiento de recursos para el rubro de gastos generales.

La evolución total de gastos para el periodo analizado, por compromisos denotó un creciente aumento al pasar en el mes de julio de \$85.239 millones a \$204.289 millones, mientras que las obligaciones pasaron de \$74.083 millones en julio a \$193.050 millones en septiembre, los pagos pasaron de \$73.984 en julio a \$192.717 en septiembre de 2017 (Ver grafico 3).



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
Oficina Coordinadora del Control Interno

Ejecución Presupuestal Tercer Trimestre 2017
 Millones de \$



Gráfico No.3

Esta situación generó que la ejecución presupuestal del trimestre llegara a unos compromisos del 83.5% en septiembre, mientras que las obligaciones acumularon un 78.97% y los pagos fueran de 78.83% sobre la apropiación vigente (ver Gráfico 4).

Ejecución Presupuestal sobre Apr. Vigente
 Tercer Trimestre 2017

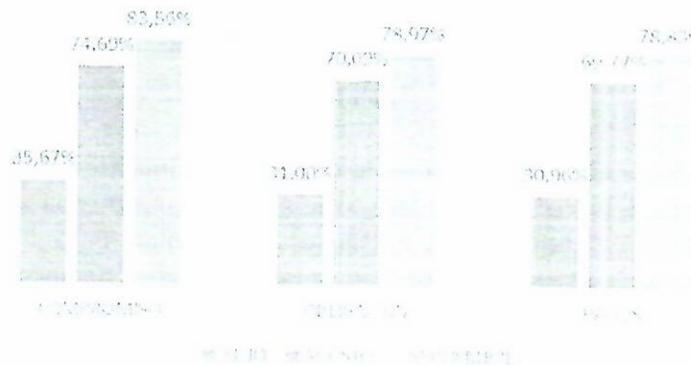


Gráfico No.4

II. Publicidad y publicaciones

El rubro asignado a Edición de Libros, Revistas, escritos y Trabajos, cuya apropiación inicia fue de \$204 millones, tuvo una adición de \$177 millones, a septiembre de 2017, con lo cual

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Oficina Coordinadora del Control Interno

ejecución de este rubro se ubicó en unos compromisos de \$380 millones, Obligaciones por \$185.18 millones, y pagos a la fecha por los mismos \$185.18 millones, con lo cual indica que quedan pendientes en cuentas por pagar el 48% de la apropiación vigente, y solo el 0.26% del presupuesto por apropiar, mientras que el 99.74% de dicho presupuesto se encuentra comprometido.

III. Servicios Administrativos

- Telefonía Celular Móvil

De acuerdo al análisis realizado para el tercer trimestre de los gastos ocasionados por telefonía móvil celular, se encontró que se presentan diferencias, entre la certificación emitida por el Jefe de la División Servicios y los soportes adjuntados, tal como las facturas de la firma Claro, las cuales muestran valores, con diferencias respecto a la certificación (Ver Tabla No 3).

Es de anotar que justifican las modificaciones en el valor de la factura, frente al valor certificado apoyados en correos electrónicos, dirigidos a un consultor de servicios corporativos quien, vía correos electrónicos, confirma los valores ajustados, sin embargo, pese a que efectivamente se adjunta el soporte del correo electrónico, se hace el análisis de los valores indicados y ellos no coinciden con el saldo a pagar reportado por el consultor respecto a la factura física analizada. Esto muestra que existen diferencias, en algunos casos importantes como en la factura del periodo agosto-septiembre, la cual arroja una diferencia de \$647.653,29, aduciendo doble facturación en algunas cuentas celulares individuales (Ver Tabla No 3).

VERIFICACION DE FACTURAS SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR PARA EL 3ER TRIMESTRE DE 2017

SOPORTE ADJUNTO	JULIO 2017	AGOSTO 2017	SEPTIEMBRE 2017
Certificación Firmada Jefe División Servicios	\$ 22.939.214,52	\$ 33.151.204,13	\$ 33.056.536,19
Factura Emitida por Claro*	22.951.271,65	33.223.395,48	33.704.189,48
Diferencia Detectada	-\$ 12.057,13	-\$ 72.191,35	-\$ 647.653,29

Tabla No. 3

Pese a que las diferencias presentadas son a favor, se hace necesario que, dentro del esquema procedimental, se especifique cómo se determinan errores en las facturas, como se internaliza el proceso y finalmente sobre cuál base jurídica se toma como soporte de pago un correo electrónico y no la factura física que se adjunta. Dichos hechos pueden conllevar a que no exista coherencia entre los soportes presentados y por lo tanto incertidumbre en la veracidad del soporte adjuntado sobre el pago efectuado.

- Convenio 939 de 2016

La Cámara de Representantes firmó un convenio con la Empresa de Recursos Tecnológicos ESP-ERT en el año 2016, que provee una solución integral de servicios de telecomunicaciones,





AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Oficina Coordinadora del Control Interno

compuestas por el servicio de valor agregado de transmisión de datos, video y voz. La oficina de Planeación y Sistemas es la responsable de supervisar mencionado contrato.

Para el tercer trimestre de 2017, la oficina supervisora reporta la cuenta de cobro del mes julio de 2017 con factura No. 7604, más no reporta las facturas de los meses de agosto y septiembre del mismo año. Consultado el SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera) se observa que solo hubo un pago parcial de la factura correspondiente al mes cobrado y no hay registro de pagos correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2017.

FACTURA No.	7604 – JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Vr. FACTURADO	1.127.620.920	0	0
Vr. PAGADO	509.180.494	0	0

Tabla No.4

Asignación de Vehículos y Consumo de combustible

La Resolución 2624 del 25 de octubre 2012, “Por medio de la cual se deroga la Resolución No.3150 de 2010, se determina la responsabilidad de mantenimiento y otros gastos y se establecen condiciones con respecto a la conducción de los vehículos de propiedad de la Cámara de Representantes”. La División de Servicios informa que los vehículos autorizados para el suministro de combustible son Dirección Administrativa, Oficina de información y Prensa, motocicletas asignadas a mensajería de Presidencia, vicepresidencia, Comisiones Constitucionales legales y especiales, Secretaría General y subsecretaría General y Dirección Administrativa.

De acuerdo al reporte entregado por la División de Servicios se tiene que el consumo de combustible para el tercer trimestre del año por \$16.132.247, de los cuales, el mes de agosto presentó el mayor nivel de consumo llegando a \$6.974.105, representando el 43% del total, mientras que el mes de septiembre con un valor de \$3.646.095, representando un 22.6% de total del trimestre analizado, mientras que el mes de julio estuvo en un nivel intermedio con un valor de \$5.512.047 con un 34% del total del trimestre (ver Gráfico 4).

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Oficina Coordinadora del Control Interno

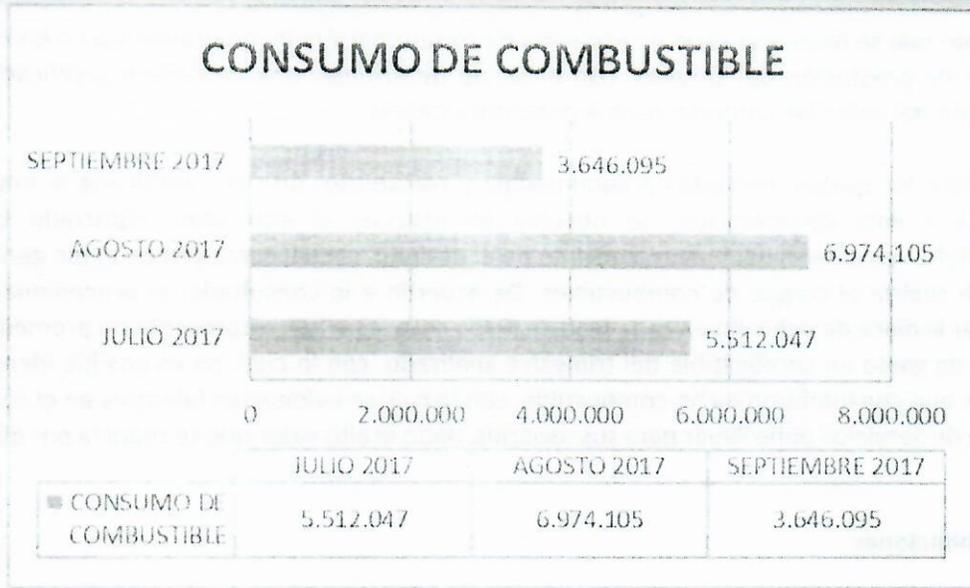


Grafico No. 4

El incremento en el valor producido en el mes de julio y agosto, se da por el alza consecutiva que tuvo el precio de la gasolina, autorizado por el Gobierno Nacional, lo cual implicó el mayor valor pagado durante estos meses. Para el mes de septiembre hubo una disminución en el consumo de combustible, dado que, a la fecha de cierre del reporte, la empresa encargada solo había emitido facturas con corte hasta el 12 de septiembre de 2017.

Observaciones

De acuerdo a la información suministrada, se puede observar en primera medida que los costos asociados al plan de austeridad del Gobierno Nacional y retomadas en las normas aludidas en la Introducción del presente documento, que en general, salvo las observaciones que se puntualizan a continuación, se viene desarrollando un adecuado manejo de los recursos públicos y por lo tanto están bajo los estándares de austeridad planteados.

Los gastos asociados a telefonía móvil celular, se observa que existen diferencias en las facturas soportes y la certificación emitida por el Jefe de División de Servicios, el cual basa dicha certificación en correos electrónicos. De dicho procedimiento se desprende incertidumbre que los soportes sean los documentos idóneos para respaldar el pago de las facturas, esto podría ocasionar que en caso de que la empresa de telecomunicaciones aplique cobro coactivo por las diferencias entre los pagos efectuados y las facturas emitidas, se incurra en costos adicionales a la Corporación.

Se observa que en desarrollo al Convenio 939 de 2016, donde se asigna a la empresa Recursos Tecnológicos ESP-ERT, quien debe proveer una solución integral de servicios de telecomunicaciones, compuestas por el servicio de valor agregado de trasmisión de datos, video y voz, que, aunque los costos son fijos para todos los años, se observa un crecimiento en el valor contractual, respecto a la empresa que estaba contratada el año anterior. Lo anterior permite

C

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Oficina Coordinadora del Control Interno

determinar que se hace necesario un esquema de comprobación de mejoramiento en los niveles de calidad y de prestación del servicio, con el fin de determinar una verdadera justificación en el incremento del valor del contrato para la presente vigencia.

Para los gastos asociados a combustible y transporte, una vez verificada la información reportada a esta Coordinación, se observa en especial el alto valor reportado al código "MAESCREP2" es el ítem del mayor consumo en el periodo, el cual corresponde al pin genérico con el cual se realiza el cargue de combustibles. De acuerdo a lo consultado, el procedimiento debe identificar la placa de vehículo en cada factura. Dado esto, este ítem representa en promedio el 24% del total de gasto en combustible del trimestre analizado, con lo cual, no es posible identificar los vehículos que consumieron dicho combustible, con lo cual se evidencian falencias en el control que la oficina de Servicios debe llevar para sus usuarios, dado el alto valor que se reporta por dicho ítem.

Recomendaciones

Esta oficina se permite recomendar que se ajusten los controles pertinentes para el control adecuado y la identificación del consumo de combustible, dado el alto valor reportado por el pin genérico, desconociendo los vehículos que cargaron combustible.

Se recomienda que la División de Servicios, una vez realizadas las correcciones de los valores cobrados por servicio de telefonía celular, solicite la emisión de una nueva factura legal con el valor final, valor que debe ser coherente con el valor certificado por el supervisor del contrato, con el fin de evitar futuros cobros.

Se recomienda establecer controles que permitan dar puntualidad a los pagos correspondientes al convenio 939 de 2016, con el fin de evitar futuros cobros adicionales o sanciones por mora, o en caso extremo de cobro judicial.



RAUL GAITÁN GARCÍA
Coordinador

Proyectó: jph/aor